



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado LIGIA MARGARITA RIAÑO GONZALEZ contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A., radicado único No: 08001310500120200027901, y **RADICADO INTERNO 71109-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, en cuanto a su numeral cuarto, el cual quedará así:

4. Condenar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES a recibir y reinstalar a la demandante LIGIA MARGARITA RIAÑO GONZALEZ en el Régimen De Prima Media Con Prestación Definida igualmente a recibir de parte de Protección S.A la totalidad de los aportes, rendimientos, bonos pensionales que posean la cuenta de ahorro individual la demandante prenombrada, así como gastos en administración y comisiones con cargo a sus propias utilidades y los aportes al fondo de garantía de pensión mínima, sumas que también deberán indexarse al momento de su cancelación.

SEGUNDO: CONFIRMAR por lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la AFP PROTECCION S.A. y COLPENSIONES por no prosperar el recurso de alzada.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen.

Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy trece (13) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF